



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMON LLULL

**12745**

*Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un Técnico de apoyo a la investigación en Gestión del Conocimiento y Calidad*

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un Técnico de apoyo a la investigación en Gestión del Conocimiento y Calidad. (Ver anexo adjunto).

Palma, 19 de octubre de 2017

**El Director Gerente de la Fundación**

David Martínez Bestard

#### ANEXO 1

#### Convocatoria para la provisión/contratación de una plaza de Técnico de apoyo a la investigación en Gestión del Conocimiento y Calidad de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función/las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un Técnico de apoyo a la investigación en Gestión del Conocimiento y Calidad para el desarrollo del proyecto de acreditación del IdISBa como IIS.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.



El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

### **Convoco**

El proceso para la contratación de un Técnico de apoyo a la investigación en Gestión del Conocimiento y Calidad, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

### **Requisitos de la plaza**

- Estar en posesión de formación universitaria de grado en titulaciones referidas a las ramas de ciencias, ciencias de la salud y/o ciencias sociales.
- Experiencia mínima de un año en gestión de la calidad, de la investigación y/o de la innovación
- Nivel B2 Catalán
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

### **Procedimiento de selección**

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación y una entrevista personal.

### **Baremo de méritos y valoración:**

#### **1. Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo**

##### **Máximo 4.5 puntos:**

- Experiencia en la implantación de sistemas de gestión de calidad en Institutos de Investigación Sanitaria (preferentemente acreditados) (máx. 1.5 puntos)
- Experiencia en la implantación de sistemas de gestión de calidad (máx. 1 punto)
- Experiencia en la implementación y control de indicadores claves de gestión (incluyendo indicadores de actividad científica y de innovación) (máx. 1 punto)
- Experiencia en la gestión por procesos (máx. 0.5 puntos)
- Experiencia en diseño de estrategias en mejora continua (máx. 0.5 puntos)

#### **2. Formación relacionada con el puesto de trabajo.**

##### **Máximo 3.5 puntos:**

- Formación en gestión de calidad y/o de la ciencia: 0.15 puntos por cada 10 horas (máx. 1.5 puntos)
- Formación en gestión de procesos, cálculos de indicadores y cuadro de mando: 0.1 puntos por cada 10 horas (máx. 1.25 puntos)
- Conocimiento de herramientas de ofimática (Excel, Access, ERPs, Word y Power Point): (máx. 0.75 puntos)
- Conocimientos de idiomas
  - Certificado de nivel medio (nivel C1 de catalán o B2 de Inglés): 0,25 puntos.
  - Certificado superior (nivel C2 de catalán o C1 o superior de inglés): 0,5 puntos.





**Funciones:**

- Coordinación, recogida y análisis de los indicadores institucionales, de actividad científica y de innovación.
- Diseño e implementación de nuevas herramientas para el seguimiento y evaluación de la actividad.
- Apoyo en el diseño y seguimiento de los planes de mejora del IDISBa.
- Gestionar la comunicación entre los diferentes departamentos del Instituto para favorecer la transmisión del conocimiento.
- Apoyo en la redacción de las memorias de actividad del IDISBa, así como otros documentos técnicos de transferencia del conocimiento.
- Definir el proceso para realizar la transferencia de conocimiento y desarrollar mecanismos para crear, organizar y distribuir el conocimiento al Instituto, mediante el uso de bases de datos, ERPs de gestión del conocimiento, cuadro de mando, boletines informativos, etc.
- Integrar los recursos de información y conocimientos internos y externos necesarios.

**Acreditación de los requisitos y de los méritos.**

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de títulos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se ofrece especificando el número de horas y/o número de créditos.
- Presentación del certificado de vida laboral
- Informes o certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.

**3. Fase de entrevista (máximo 1 punto):**

Se realizará una entrevista personal y/o demostración práctica de habilidades, donde se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo. El día y la hora se publicará en la web de la Fundación [www.idisba.es](http://www.idisba.es)

**Casos de exclusión:** presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes sólo se pueden presentar en el registro de la Fundación o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**Corrección de deficiencias:** En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

**Reserva en favor de los discapacitados:** Existe una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP.

**Modalidad de contratación:** Contrato por obra y servicio a tiempo completo para desarrollar tareas de técnico de apoyo a la investigación en el marco de la convocatoria "ayudas para contratar personal técnico de apoyo a la investigación en las Islas Baleares". La duración del contrato es de tres años (del 1 de diciembre de 2017 al 1 de diciembre de 2020).

- Remuneración: 16.333 euros brutos anuales.

**Tribunal calificador:**

Miquel Fiol Sala  
Catalina Maria Àngels Aguiló Monjo  
Carlos Enrique Herrero  
Víctor José Asensio Landa  
Salvador Marcús Cortés

**Plazo de recepción de solicitudes:** 7 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

**Recursos**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.



Palma 19 de octubre de 2017

**El Director Gerente de la Fundació**

David Martínez Bestard

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE \_\_\_\_\_

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

Sr. Director gerente del IdISBa

